

INFORME TÉCNICO TRRU

Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, transferencia y tratamiento del Ayuntamiento San Vicente del Raspeig.

INDICE

0. Introducción.
1. División del término municipal en zonas en función de los valores de los inmuebles.
2. Datos estadísticos de gestión tributaria relativos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la tasa de residuos de cada zona.
3. Equivalencia entre zonas homogéneas de catastro y zonas homogéneas propuestas por Suma.

ANEXO. Relación de vías públicas en cada una de las zonas.

0. Introducción.

En el BOE de fecha 09/04/2022 se publicó la Ley **7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular** cuya finalidad es la prevención y la reducción de la generación de residuos y de los impactos adversos de su generación y gestión, la reducción del impacto global del uso de los recursos y la mejora de la eficiencia de dicho uso con el objeto de, en última instancia, proteger el medioambiente y la salud humana y efectuar la transición a una economía circular para garantizar el funcionamiento eficiente del mercado interior y la competitividad de España a largo plazo.

El artículo 11, Costes de la gestión de los residuos, indica textualmente:

1. *De acuerdo con el principio «quien contamina paga», los costes relativos a la gestión de los residuos, incluidos los costes correspondientes a la infraestructura necesaria y a su funcionamiento, así como los costes relativos a los impactos medioambientales y en particular los de las emisiones de gases de efecto invernadero, tendrán que ser sufragados por el productor inicial de residuos, por el poseedor actual o por el anterior poseedor de residuos de acuerdo con lo establecido en el artículo 104. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico podrá realizar estudios para obtener información sobre los criterios para la contabilización de dichos costes, especialmente los relativos a impactos ambientales y a emisiones de gases de efecto*
3. *En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.*

Es decir, para aplicar el criterio de “quien contamina paga” sería necesario medir los residuos reales generados para cada hogar o comercio y establecer el importe de la tributación sobre residuos en función de la cantidad generada y el tipo de residuos. No obstante, a la fecha del presente Informe técnico elaborado por Suma Gestión Tributaria (en adelante, Suma), la medición estricta del coste del uso del servicio “individual” es ciertamente complicada.



También hay que tener en cuenta que la Ley 7/2022, no delimita el hecho imponible, el devengo, la base imponible y liquidable, la fijación de los elementos que determinan directamente la cuantía de la deuda tributaria, ni la determinación de los obligados tributarios o de los responsables debiendo las Entidades Locales buscar un posible encaje de acuerdo con la normativa del TRLRHL y definirlos con precisión en la Ordenanza fiscal municipal.

En el año 2024, para cumplir el principio de “buena regulación”; adaptación a la normativa estatal y autonómica; cumplir el principio de “equivalencia” entre ingresos y costes y, el principio de “capacidad económica” y, todo ello, en el marco de cumplir en la medida de lo posible, el criterio de “quien contamina paga” se elaboró, a petición del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, un Informe técnico-económico de la TRRU de fecha 19/09/2024, de apoyo para la modificación de la ordenanza fiscal municipal de la tasa de residuos urbanos con efectos 1 de enero de 2025

Dicho Informe técnico está en consonancia con el documento confeccionado y firmado por la Dirección General de Tributos, Ministerio de Hacienda, denominado “Cuestiones relevantes en relación con el establecimiento y la gestión de la tasa local de residuos sólidos urbanos” de fecha 14 de mayo de 2024.

En el año 2025, se ha solicitado por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, un Informe técnico de la TRRU con datos actualizados de dicho ejercicio 2025.

A continuación, procedemos a contestar a dicha solicitud del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

1. División del término municipal en zonas en función de los valores de los inmuebles.

La zonificación se ha elaborado a partir de los mapas de valores correspondientes a los Informes de Mercado Inmobiliario de la Dirección General del Catastro.

Los mapas contienen los módulos de valor medio aplicables para la determinación de los valores de referencia de los inmuebles del ejercicio siguiente conforme a las resoluciones de la Dirección General de Catastro.

Se define como “el producto inmobiliario representativo en cada ámbito”, para cada uso, los inmuebles cuyas características constructivas y de superficie son típicas en el mismo. En este caso nos centramos en usos de viviendas (residencial).

En el año 2024, se definieron 7 zonas de ámbitos territoriales homogéneos, siendo las siguientes:

1. Casco urbano
2. Barrio Santa Isabel
3. Diseminado
4. Universidad
5. Urbanizaciones
6. Urbanizaciones disperso
7. Zona industrial

En el año 2025 se ha comprobado que dichas zonas son correctas es decir los valores prácticamente no han variado.

El Ayuntamiento de San Vicente, considera oportuno un cambio en la denominación de las zonas.

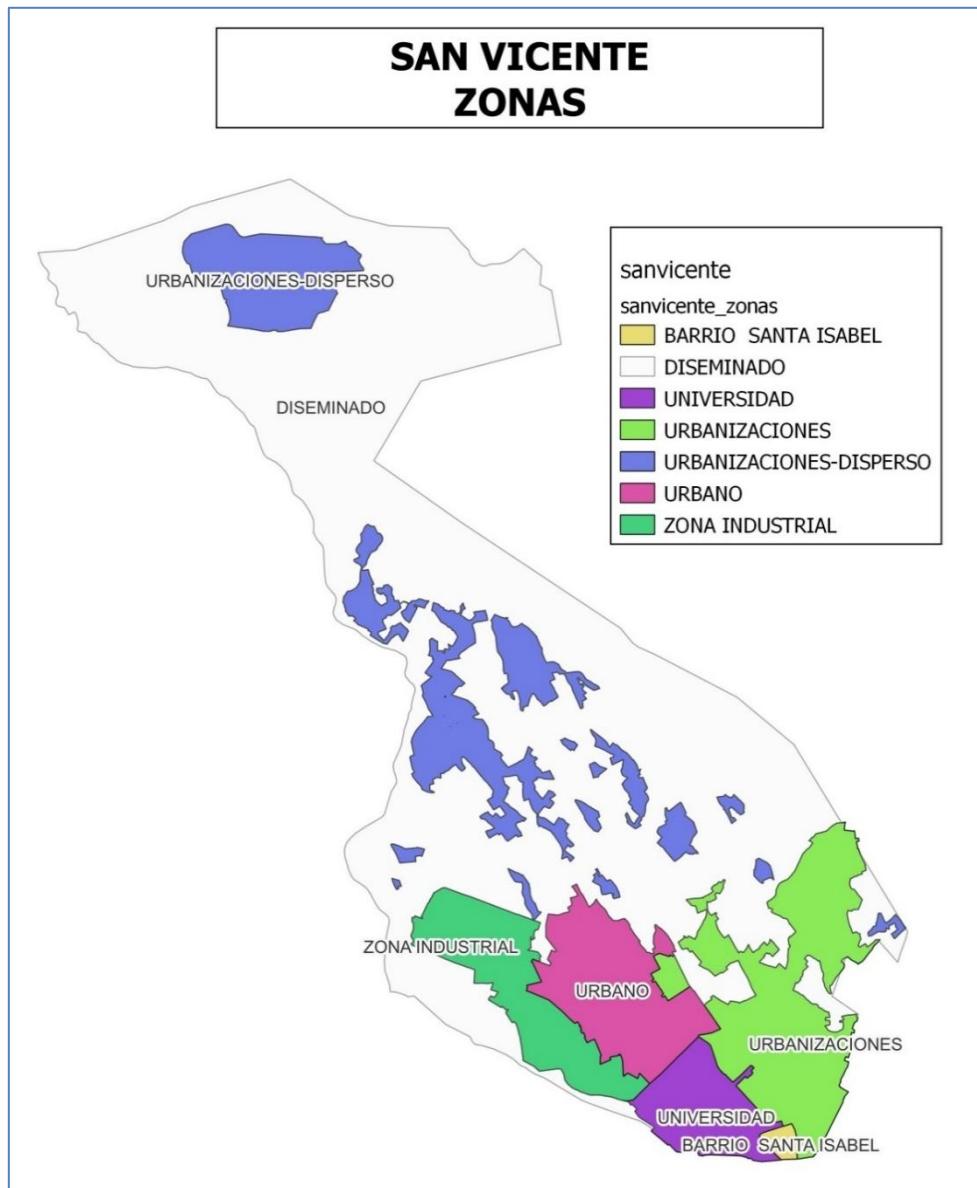
CSV: 0017682025760120104332 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Las denominaciones se quedarían de la siguiente manera:

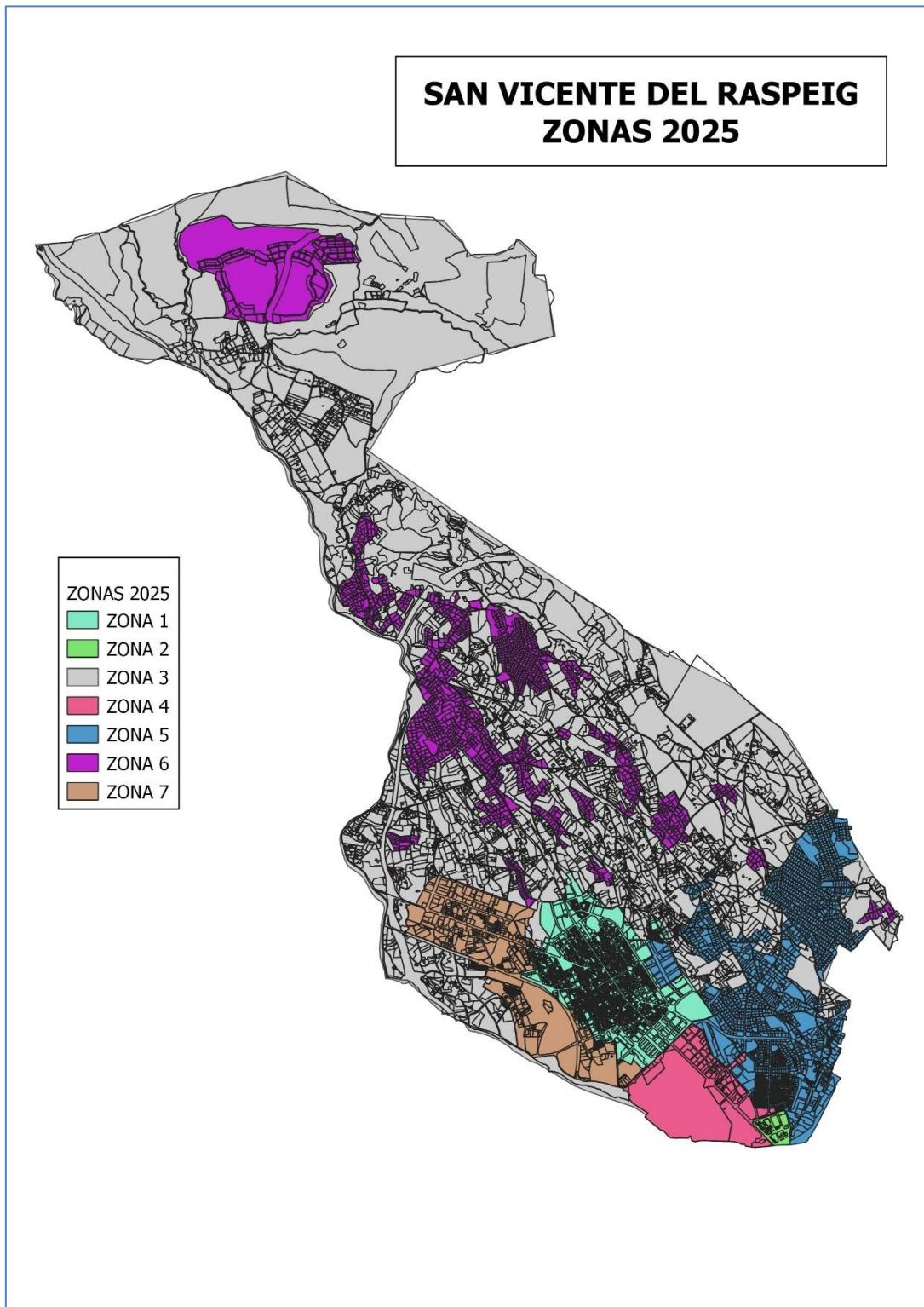
	Denominación efectos 2025	Denominación efectos 2026
1	Casco urbano	Zona 1
2	Barrio Santa Isabel	Zona 2
3	Diseminado	Zona 3
4	Universidad	Zona 4
5	Urbanizaciones	Zona 5
6	Urbanizaciones disperso	Zona 6
7	Zona Industrial	Zona 7

Este fue el gráfico resultante de los trabajos realizados en el año 2024



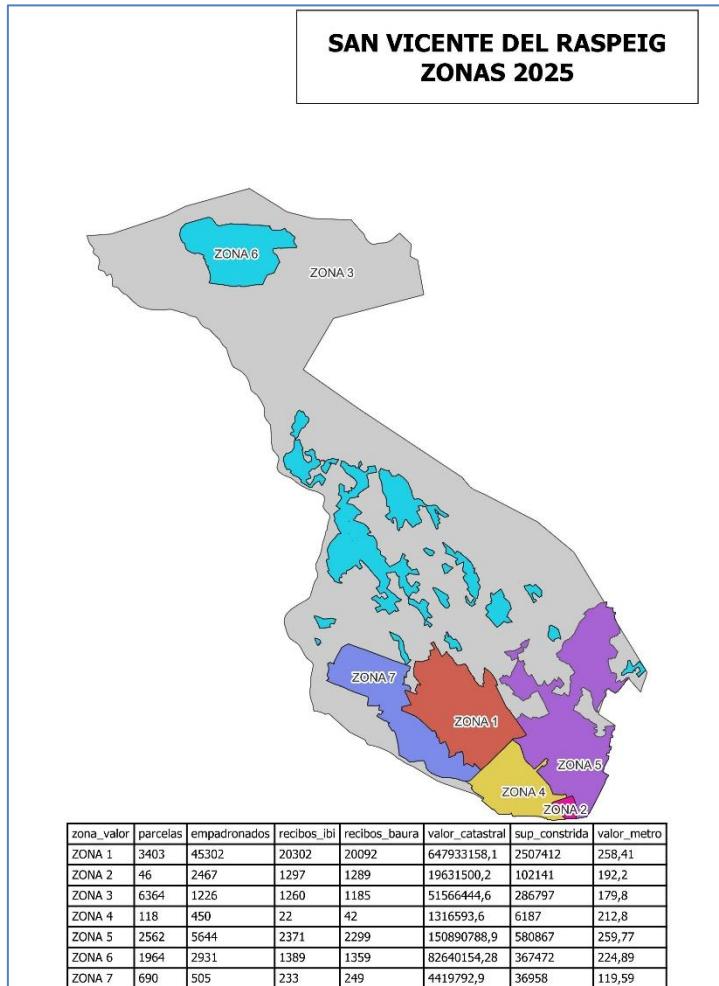
Con el cambio en las denominaciones, el gráfico resultante sería el siguiente.

No se han modificado las zonas, únicamente las denominaciones según la tabla de equivalencias indicando anteriormente.



2. Datos estadísticos de gestión tributaria relativos al Impuesto sobre Inmuebles y de la tasa de residuos de cada zona.

Los datos obtenidos por Zonas, de viviendas, actualizado al año 2025, son los siguientes



ZONAS	nº parcelas (1)	nº empadronados (2)	nº recibos IBI (3)	nº recibos TRRU (4)	valor catastral (5)	sup construida (6)	Valor metro (7)
ZONA 1	3.403	45.302	20.302	20.092	647.933.158,10	2.507.412,00	258,41
ZONA 2	46	2.467	1.297	1.289	19.631.500,20	102.141,00	192,20
ZONA 3	6.364	1.226	1.260	1.185	51.566.444,60	286.797,00	179,80
ZONA 4	118	450	22	42	1.316.593,60	6.187,00	212,80
ZONA 5	2.562	5.644	2.371	2.299	150.890.788,90	580.867,00	259,77
ZONA 6	1.964	2.931	1.389	1.359	82.640.154,28	367.372,00	224,89
ZONA 7	690	505	233	249	441.9792,90	36.958,00	119,59
TOTALES	15.147	58.525	26.874	26.515			

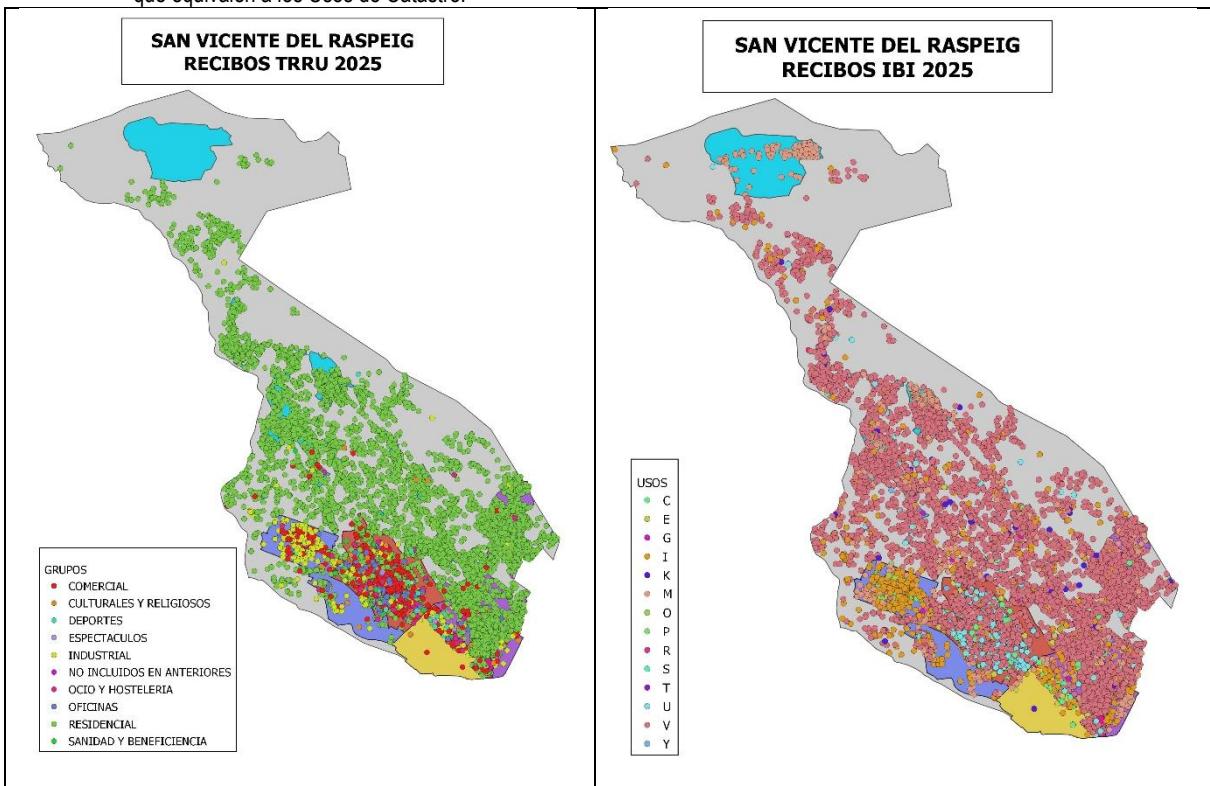
- (1) Nº parcelas: inmuebles a nivel de catorce posiciones de referencia catastral.
- (2) Nº empadronados: de acuerdo con el fichero de padrón de habitantes remitido por el Ayuntamiento a Suma.
- (3) Nº recibos IBI: de acuerdo con la última lista cobratoria confeccionada es decir del ejercicio impositivo 2025.
- (4) Nº recibos TRRU (residuos): a fecha 10 de septiembre del 2025.
- (5) Valor Catastral: suma del valor catastral de las fincas, en cada Zona.
- (6) Sup_Const: suma de total superficie construida de las viviendas de las fincas en cada Zona.
- (7) Valor_metro: división entre Sup_Const./ Valor Catastral, en cada Zona



Incorporamos las siguientes gráficas, por tributos, que aportan una visión de conjunto en el mapa del municipio de San Vicente del Raspeig.

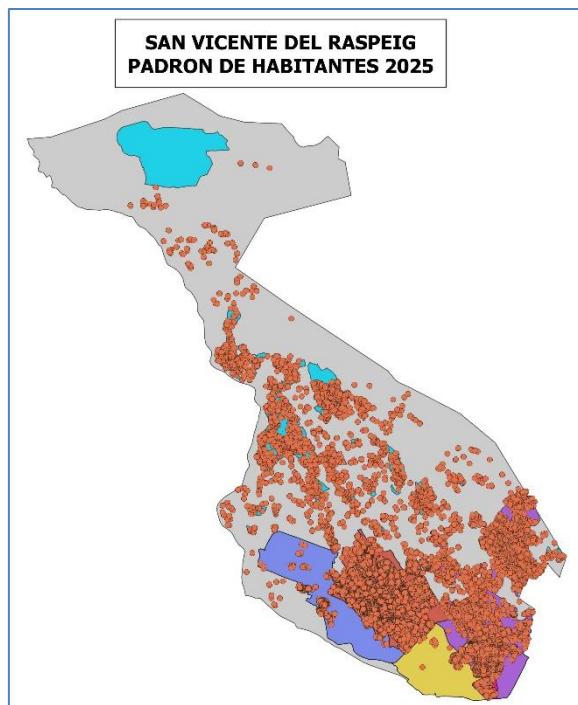
La ubicación de los tributos de la tasa de residuos, por Grupos que equivalen a los Usos de Catastro.

El ubicación de las fincas de IBI por Usos de Catastro



En cuanto a las actividades económicas, a fecha 10 de septiembre, el resultado es un total de tributos de actividades de 2.776 y un importe total estimado de 1.668.733,80 euros anual.

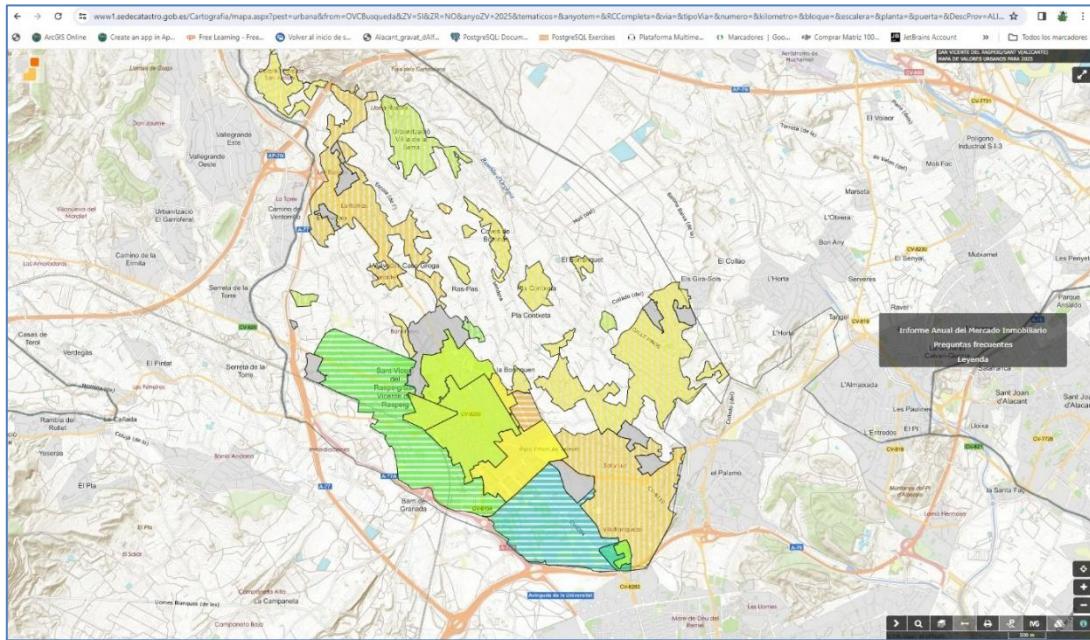
Adicionalmente, una gráfica obtenida del padrón de habitantes de San Vicente; los puntos en color naranja nos aportan la ubicación de los empadronados (el cruce está en más del 90% de consecución)



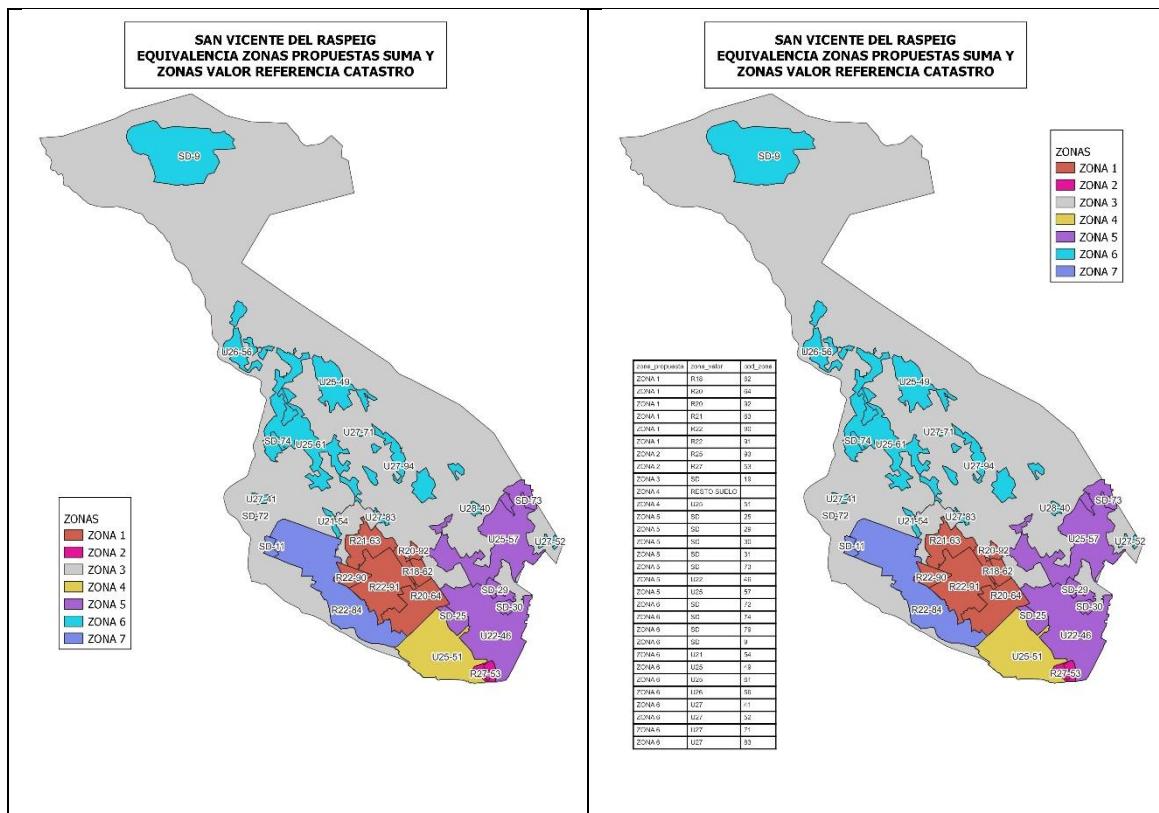
3. Equivalencia entre zonas homogéneas catastro y zonas homogéneas propuestas por Suma.

La determinación de las zonas homogéneas se ha realizado en base a los datos catastrales informados por la Dirección de Catastro.

Se incluye a continuación una captura de la cartografía obtenida desde la sede electrónica de Catastro. Se trata de una captura de zonificación del mapa de valor de referencia de Catastro del año 2025.



La equivalencia con las zonas propuestas por Suma es la siguiente:





ANEXO. Relación de vías públicas en cada una de las zonas.

- Zona 1: vías en color azul
- Zona 2: vías en color negro
- Zona 3: vías en color verde
- Zona 4: vías en color morado

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
CL AEROPLANO	AV 3 DE ABRIL DE 1979	CL ACACIAS	CL ALICANTE
CL AGOST	CL COLONIA STA. ISABEL	CM ADVOCAT L'	CL BEDEL
CR AGOST		CL BAIONA BAIXA LA	CL DECANO
PZ ALC FELIPE MALLOL		PD BOQUERES POLIG A	PD INMEDIACIONES
PZ ALC GABRIEL MOLINA VILLEG		PD BOQUERES POLIG B	PD TORREGROSES POLIG F
CL ALC MARIANO BEVIA		PD BOQUERES POLIG C	
CL ALC RAMON ORTS GALAN		PD BOQUERES POLIG D	
CL ALCOY		PD BOQUERES POLIG E	
CL ALFONSO EL SABIO		PD BOQUERES POLIG F	
CL ALFONSO XIII		PD BOQUERES POLIG G	
CL ALGIBE		PD BOQUERES POLIG H	
CL ALICANTE		PD BOQUERES POLIG I	
AV ALMASSERA DE L'		PD BOQUERES POLIG J	
CL ALMAZARA LA		PD BOQUERES POLIG K	
CL ALTEA		PD BOQUERES POLIG M	
CL ALVAREZ QUINTERO		PD BOQUERES POLIG N	
AV ANCHA CASTELAR		PD BOQUERES POLIG O	
PJ ANDORRA		PD BOQUERES POLIG P	
CL ANGELA LLORET CAMARASA		CM BORONAT DEL	
CL ARGENTINA		PD CANASTEL POLIG A	
CL AVIACION		PD CANASTEL POLIG B	
CL AZORIN		PD CANASTEL POLIG C	
CL BAILEN		PD CANASTEL POLIG D	
CL BALMES		PD CANASTEL POLIG E	
CL BALSA LA		PD CANASTEL POLIG F	
CL BAÑERES		PD CANASTEL POLIG G	
AV BARCELONA		PD CANASTEL POLIG H	
CL BAUTISTA AZNAR		PD CANASTEL POLIG J	
CL BENLLIURE		CM CASA GROGA LA	
CL BLANCA		CM CASA VELLA LA	
CL BLASCO IBÁÑEZ		CL CASAMITJANA	
CL BRETON DE LOS HERREROS		CL CIERZO	
CL CADENA LA		CM COVES LES	
CL CALDERON DE LA BARCA		CL ENMIG D'	
CL CALPE		CL GAVILA DEL	
CL CAMPOAMOR		CL GRANJA LA	
PD CANASTEL POLIG G		LD HOLANDESOS DELS	
CL CAP TORREGROSA		PD INMEDIACIONES	
CL CASTELLET		PD INMEDIACIONES POLIG A	
CL CENTRO			
CL CERVANTES			
CL CIUDAD JARDIN			
CL COLON			
PZ CONSTITUCION DE LA			
PZ CONSTITUCION LA			
CL CUBA			
CL CURA FRANCISCO MAESTRE			
CL DAOIZ Y VELARDE			
CL DENIA			



CL	DOS DE MAYO		CM	JOVERS DEL		
CL	DR ALOS		CM	MAHONES DEL		
CL	DR FLEMING		CL	MARJAL DEL		
CL	DR MARAÑON		CM	MONTNEGRE		
CL	DR SEVERO OCHOA		CM	NIEVES DE LAS		
CL	DR TRUETA		CL	ORTIGA		
CL	ECHEGARAY		CL	PERDIGOT DEL		
CL	ELCHE		CM	PONT DEL		
CL	ELDA		CL	PPI		
CL	ESPERANZA LA		CM	RAMOS LO		
CL	ESPRONCEDA		PD	RASPEIG POLIG A		
CL	FRANCIA		PD	RASPEIG POLIG B		
CL	GABRIEL MIRO		PD	RASPEIG POLIG C		
CL	GOYA		PD	RASPEIG POLIG D		
CL	GRAL IBAÑEZ		PD	RASPEIG POLIG E		
CL	GRAL PRIM		PD	RASPEIG POLIG F		
CL	GRANJA LA		PD	RASPEIG POLIG G		
CL	HERNAN CORTES		PD	RASPEIG POLIG H		
CL	HUERTA LA		PD	RASPEIG POLIG I		
CL	IBI		PD	RASPEIG POLIG J		
CL	ILLA TABARCA		PD	RASPEIG POLIG K		
CL	JACINTO BENAVENTE		PD	RASPEIG POLIG L		
CL	JAIME I		PD	RASPEIG POLIG M		
CL	JAVEA		PD	RASPEIG POLIG N		
CL	JIJONA		PD	RASPEIG POLIG O		
CL	JOAQUIN BLUME		CM	SENDERA DE LA		
CL	JORGE JUAN		PD	TORREGROSES POLIG A		
CL	JUAN RAMON JIMENEZ		PD	TORREGROSES POLIG D		
CL	LABORINQUEN					
CL	LABRADORES					
CL	LEPANTO					
AV	LIBERTAD LA					
CL	LILLO JUAN					
CL	LOPE DE VEGA					
CL	MADRID					
CL	MAESTRO CHAPI					
CL	MAGALLANES					
CL	MANUEL DE FALLA					
CL	MANUEL DGUEZ MARGARIT					
CL	MAYOR					
CL	MENDEZ NUÑEZ					
CL	MENENDEZ PIDAL					
CL	MINA LA					
CL	MONFORTE					
CL	MONOVAR					
CL	MONTYOYOS					
CL	MORAIRA					
PZ	MUSICO LILLO CANOVAS					
CL	NAVAS LAS					
CL	NIEVES LAS					
CL	NOVELDA					
CL	NUÑEZ DE BALBOA					
AV	PAIS VALENCIA					
CL	PARDO BAZAN					
CL	PEDRO MALTES					
CL	PELAYO					
CL	PEREZ GALDOS					



CL	PETRER
CL	PI Y MARGALL
CL	PINTOR MURILLO
CL	PINTOR PICASSO
CL	PINTOR SOROLLA
CL	PIZARRO
CL	POETA GARCIA LORCA
CL	POETA MIGUEL HERNANDEZ
CL	PORTUGAL
CL	PRESBITERO ARACIL
AV	PRIMERO DE MAYO
PZ	QUEVEDO
CL	RAFAEL ALTAMIRA
CL	RAFAEL SABATER LLOPIS
CL	RAMON Y CAJAL
CL	RASPEIG
PD	RASPEIG POLIG B
PD	RASPEIG POLIG H
PD	RASPEIG POLIG K
PD	RASPEIG POLIG L
CL	REYES CATÓLICOS
CL	RIU ALGAR
CL	SALAMANCA
CL	SAN ANTONIO
CL	SAN BERNARDO
CL	SAN CARLOS
CL	SAN FRANCISCO
CL	SAN ISIDRO
CL	SAN JOSE
CL	SAN JUAN
CL	SAN PABLO
CL	SAN PASCUAL
CL	SAN RAMON
CL	SAN VICENTE FERRER
PZ	SANTA FAZ
CL	SANTA TERESA
CL	SANTIAGO
AV	SEVILLA
CL	SOL
CL	TIBI
CL	TORRENT LO
CL	TORRES QUEVEDO
CL	TRAFALEGRÍA
CL	TRINQUET
CL	VALENCIA
CL	VELAZQUEZ
CL	VICENTE SAVALL PASCUAL
CL	VILLAFRANQUEZA
CR	VILLAFRANQUEZA
CL	VILLENA
CL	VULCANO
CL	ZORRILLA



Zona 5: vías en color naranja

Zona 6: vías en color gris

Zona 7: vías en color rojo

Zona 5	Zona 6	Zona 7
CL ABEDUL	CM ADVOCAT L'	CL ALBACETE
CL ABETO	CL AGUILA L'	CR ALCORAYA
CL ACACIAS	CL AITANA	CL ANDALUCIA
PS ADELFAS LAS	CL ALBA L'	CL ARTISTAS FALLEROS
PS ALAMOS LOS	CL ALCOTA L'	CL CALATRAVA
CL ALC RAMON ORTS GALAN	CL ALISIS	CL CANAS DE LAS
CL ALGARROBO	CL AVELLANO	PD CANASTEL POLIG F
CL ALIAGA	CL BAIONA ALTA LA	PD CANASTEL POLIG G
AV ALMASSERA DE L'	CL BAIONA BAIXA LA	PD CANASTEL POLIG I
PS ALMENDROS LOS	CL BARRANQUET EL	CL CIUDAD REAL
PS AMAPOLAS LAS	TR BARRANQUET EL	CL CORDOBA
CL APORPUT L'	CL BARRELLA LA	CL DAIMIEL
CL ARBOLEDA	CL BEC DE L'AGUILA	CM FERRANDIZ LOS
CL AVELLANO	CL BENACANTIL	PD INMEDIACIONES
CL AVUTARDA L'	CL BERNIA	PD INMEDIACIONES POLIG A
PS AZUCENAS LAS	CL BONAIRE	PD INMEDIACIONES POLIG B
CL BREZO	CL BONANOVA LA	PD INMEDIACIONES POLIG C
CL CACTUS	PD BOQUERES POLIG F	CL JUNCOS LOS
TR CAMI LA PROVIDENCIA	PD BOQUERES POLIG G	CL MIMBRES LOS
CL CAOBA	PD BOQUERES POLIG H	CL PIO BAROJA
CM CARRERET DEL	PD BOQUERES POLIG I	CL TOLEDO
CM CASTA LA	PD BOQUERES POLIG K	
CL CASTAÑO	PD BOQUERES POLIG L	
CL CEDRO	PD BOQUERES POLIG M	
CL CHOPOS LOS	PD BOQUERES POLIG N	
CL CIGUEÑAS LAS	PD BOQUERES POLIG O	
CL CIPRES	PD BOQUERES POLIG P	
CL CIRUELO	CM BORONAT DEL	
CL CISNE	TR BORONAT DEL	
PS CLAVELES LOS	CL CADERNERA LA	
RD COLLADO	CL CALITXE	
CL COTTOLENGO	CM CALVARI DEL	
CL DECANO	PD CANASTEL POLIG A	
CL EBANO	PD CANASTEL POLIG D	
CL ENCINA	PD CANASTEL POLIG E	
CL ENEBRO	CL CAROIG	
PS EUCALIPTOS LOS	CL CARRASQUETA LA	
CM FERNANDINA DE LA	CM CASA GROGA LA	
CL FICUS	TR CASA GROGA LA	
PZ FLORES, DE LA	LG CASA MATEU	
CL FOC DEL	CM CASA VELLA LA	



CM	FONT DE SALA	CL	CASAMITJANA
CL	FRESNO	CR	CASTALLA
PS	GARDENIAS LAS	CL	CIERZO
PS	GERANIOS LOS	CL	CINCO LOS
AV	GIRASOLES LOS	CL	COCO
CL	GRANADOS	CL	COLL DE RATES
CL	HAYA	CL	COLL D'OR
AV	HAYGON	CL	COSSIL
CL	HORT DE SANT ISIDRE	CM	COVES LES
CM	HORTA DE L'	TR	COVES LES
CL	JACARANDA	TR	CTRA DE CASTALLA
PS	JAZMINES LOS	CL	CUMBRE LA
CM	JUNCARET	CM	CURT
AV	LIBERTAD LA	CL	DUC DEL
CL	LIMONEROS	CL	ENMIG D'
PS	LIRIOS LOS	CM	ERMITA LA
CL	L'ISLE D'ABEAU	CM	ESCOLA L'
CM	MAHONES DEL	CL	ESPLIEGO DEL
RD	MAHONES DEL	CL	FAISA DEL
PS	MALVARROSA LA	CL	FENOLL DEL
PS	MALVARROSA LA	RD	FINCA LA MILAGROSA
CL	MANZANO	CL	FLORIDA
PS	MARGARITAS LAS	CL	FONDO DEL
CL	MIMOSA LA	CL	FONTCALENT
CL	MIRLA LA	CL	FRANCISCO BERNABEU PENALV
CL	MOLI DEL	CL	GANTXO DEL
CL	MORERAS	CL	GAVILA DEL
CL	NARANJO	CL	GENETA LA
PS	NENUFARES DE LOS	CL	GORRION
CL	NISCALO	CL	GREGAL
CL	NISPERO	LD	HOLANDESOS DELS
CL	NOGAL	CM	HUESCA DE
CL	OCAS LAS	CM	JOVERS DEL
PS	OLIVOS	TR	JOVERS DELS
PS	OLIVOS LOS	CL	JUTGE DEL
PS	OLIVOS LOS	CL	LINCE
CL	OLMO	CL	LLEBEIG
PS	ORQUIDEAS LAS	CL	LLEVANT
CL	ORTIGA	CL	LUSAT EL
CL	PALMERAS	CL	LUZ DE LA
CM	PARATGE ALCARAZ	CL	MAIGMO
CL	PARRAS	CL	MARCONA
CL	PELICANO	CL	MARJAL DEL
CL	PERAL	CL	MESTRAL
PS	PETUNIAS DE	CL	MIGJORN



CL	PINOS	CL	MOLLAR
CL	PIÑA	CL	MONSONS
CM	PROVIDENCIA LA	CL	MONTCABRER
PD	RASPEIG POLIG B	CL	MONTGO
PD	RASPEIG POLIG I	CM	MONTNEGRE
PD	RASPEIG POLIG J	CM	NIEVES DE LAS
PD	RASPEIG POLIG K	CL	NIEVES LAS
PD	RASPEIG POLIG M	CM	PANTANET DEL
PD	RASPEIG POLIG N	CL	PEBRE DEL
PD	RASPEIG POLIG O	CL	PENYA GOLOSA
CL	RAYO	RD	PENYAL D'IFACH
CL	RECTOR	CL	PENYES ROGES
CL	RIO DUERO	CL	PIT ROIG
CL	RIO EBRO	CL	PLA DEL
CL	RIO GUADALQUIVIR	AV	PLA OLIVERA
CL	RIO GUADIANA	CL	PLANETA
CL	RIO JUCAR	CL	PONENT
CL	RIO MIÑO	CM	PONT DEL
CL	RIO SEGURA	CL	POU DEL
CL	RIO TAJO	CL	PRINCIPAL
CL	RIO TURIA	CL	PUIG CAMPANA
CL	RIU SELLA	CL	RAMBLA DE RAMBUJAR LA
CL	RIU SERPIS	CM	RAMOS LO
CL	RIU VINALOPÓ	AV	RAS-PAS
CL	ROBLE	PD	RASPEIG POLIG B
AV	RODALET DEL	PD	RASPEIG POLIG C
CM	RODALET DEL	PD	RASPEIG POLIG E
CL	ROMERO	PD	RASPEIG POLIG F
PS	ROSALES LOS	PD	RASPEIG POLIG H
CL	ROSSINYOL	PD	RASPEIG POLIG I
CL	SAGRAT DEL	PD	RASPEIG POLIG J
CM	SANTERO DEL	PD	RASPEIG POLIG O
PS	SAUCES LOS	CM	ROIG DEL
CM	SENDERA DE LA	CL	ROSAS LAS
CM	SOCA DE	CL	SALINES LES
CM	TEROL DE	CM	SENDERA DE LA
CL	TILO	CL	SERRA DE CREVILLENT
CL	TOMILLO	CL	SERRA DE LA GRANA
PD	TORREGROSES POLIG A	CL	SERRA DEL CID
PD	TORREGROSES POLIG B	CL	SERRA MARIOLA
PD	TORREGROSES POLIG C	CL	SERRA MITJANA
PD	TORREGROSES POLIG D	AV	SERRETA RAMOS
PD	TORREGROSES POLIG E	CL	SETENA LA
PD	TORREGROSES POLIG F	CL	TORD EL
PD	TORREGROSES POLIG G	CL	TORTOLAS LAS





CL TREBOL	CL TRAMUNTANA	
CL URBANOS LOS	CL VENT DEL	
CL VERDEROL		
CM XEREUS DELS		
CL YERBABUENA		
CL ZARZAS		

- firmado electrónicamente -

CSV: 0017682025760120104332 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>

